

Managua, 12 de mayo del 2020

Señores

**Aquatec de Nicaragua, S.A.; Hidropozo, S.A.; Hidrotec.**

**E-mail: [dmaldonado@aquatec.com.ni](mailto:dmaldonado@aquatec.com.ni); [ventas@hidropozo.com](mailto:ventas@hidropozo.com);**

**[bjcruiz@hydinsa.com](mailto:bjcruiz@hydinsa.com)**

Presente.-

**SOLICITUD DE OFERTAS  
CONSTRUCCION DEL POZO EL CAPULIN No. 2  
COTIZACION DE PRECIOS No. CP-012-2020.**

**1. DATOS GENERALES**

1.1 El Gobierno de Nicaragua ha recibido financiamiento del Banco Alemán de Desarrollo (KfW), bajo el **Crédito BMZ-No. 2002.6651.0,1930.0354.8** y Fondos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para financiar el Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Granada, y pretende utilizar parte de estos recursos para financiar los pagos referentes a la obra **Construcción del Pozo el Capulín No. 2, registrado bajo el Proceso Cotización de Precios No. CP-012/2020**, conforme los alcances, especificaciones técnicas y planillas de volúmenes y costos establecidas en los anexos I,II,III y IV respectivamente.

1.2 **La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL)**, en el marco del **Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Granada**, en adelante denominado **ENACAL**, les invita a presentar ofertas para la ejecución de la obra, el contrato que resulte de este proceso se firmará bajo la modalidad de **Precio Unitario Fijo**, el mismo será por una cantidad total, este proceso se rige por las normas de Contrataciones del organismo financiador.

1.3 La oferta deberá ser presentada en un solo sobre cerrado **a más tardar a las 10:00 a.m., del día 11 de junio del año 2020, a la atención de la Lic. Natalia Avilés Herrera, Directora de Adquisiciones e Importaciones, junto a los siguientes datos:**

Contrato: **Construcción del Pozo el Capulín No. 2, CP-012-2020.**  
Oficina: División de Adquisiciones e Importaciones de **ENACAL**,  
Dirección: Oficinas Centrales de **ENACAL**, Km. 5 Carretera Sur y 35 Avenida Sur Oeste,  
Managua, Nicaragua.  
Teléfono: 2253-8000 ext. 3131

Correo electrónico: [vcompras@ENACAL.com.ni](mailto:vcompras@ENACAL.com.ni); e [Iscra.tiffer@enacal.com.ni](mailto:Iscra.tiffer@enacal.com.ni)

1.4 Este documento Cotización de Precios incluye los siguientes Anexos y Modelos:

3-8

1. Información General **Anexo I**
2. Obras a Realizar – Especificaciones Técnicas Generales **Anexo II**
3. Especificaciones Técnicas Particulares **Anexo III**
4. Planillas de Volúmenes y Costos **Anexo IV**
5. Plano – Diseño Preliminar del Pozo El Capulín No 2 **Anexo V**
6. Cronograma Preliminar **Anexo VI**
7. Borrador del Contrato (**Modelo "K"**) y
8. los Modelos desde la "A" hasta la "K".

## 2. FRAUDE Y CORRUPCION

2.1 Es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de los préstamos concedidos por la institución), así como los licitantes, proveedores y contratistas y sus subcontratistas que participen en contratos financiados por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contrataciones y la ejecución del contrato<sup>1</sup>. A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco:

a) define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- (i) "práctica corrupta"<sup>2</sup> significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.
- (ii) "práctica fraudulenta"<sup>3</sup> significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;
- (iii) "práctica de colusión"<sup>4</sup> significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
- (iv) "práctica coercitiva"<sup>5</sup> significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
- (v) "práctica de obstrucción" significa:

(aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas

<sup>1</sup> En este contexto, cualquiera acción que tome un licitante, proveedor, contratista o subcontratista para influenciar el proceso de contratación o de ejecución de un contrato para adquirir una ventaja ilegítima, es impropia.

<sup>2</sup> Para los fines de estas Normas, "persona" se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a personal del Banco y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

<sup>3</sup> Para los fines de estas Normas, "persona" significa un funcionario público; los términos "beneficio" y "obligación" se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término "actuación u omisión" debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

<sup>4</sup> Para los fines de estas Normas, "personas" se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

<sup>5</sup> Para los fines de estas Normas, "persona" se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

- (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar todo lo relacionado con este proceso.
- b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate;
  - c) anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran;
  - d) sancionará a una firma o persona, incluyendo declarando inelegible, en forma indefinida o durante un período determinado, para la adjudicación de un contrato financiado por el Banco si en cualquier momento determina que la firma ha participado, directamente o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción al competir por dicho contrato o durante su ejecución, y
  - e) tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con recursos del Banco, se incluya una disposición que exija que los proveedores y contratistas deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

### 3. OBJETO DEL CONTRATO:

- 3.1 **Ejecución de la obra: Construcción del Pozo el Capulín No. 2**, de acuerdo con el proyecto básico completo, cuyos alcances figuran en los **Anexos I, II III, IV y Contrato**.
- 3.2 **Plazo de Ejecución: 100 días calendarios**, el que se computará a partir de la fecha de recepción de la entrega de sitio.
- 3.3 **Sitio de la obra:** Las obras se ejecutarán en la Ciudad de Granada, Nicaragua. El terreno dentro del cual se perforará el pozo, se ubica a 6 km al Nor-oeste, medidos en línea recta, desde la esquina Nor-Oeste de la ciudad de Granada.

El acceso al pozo, se efectúa desde la carretera pavimentada Masaya - Granada. A la altura del Km. 38.7 se toma el camino de tierra, transitable todo el año, que conecta la carretera mencionada, con el camino de tierra, transitable todo el año, que enlaza las comunidades Santa Emilia con El Mapachín (Llano Grande). Una vez alcanzado el empalme se dobla a la izquierda y a escasos 200 metros se encuentra el terreno donde se perforará el pozo. (Ver fig. 2 Anexo II.).

El terreno propuesto para el pozo está a una elevación de 120 msnm aproximadamente y se encuentra en las coordenadas geográficas 60797313 longitud Este y 1324142 latitud Norte.

El terreno, donde se perforará el pozo, corresponde a la Comarca El Capulín, la cual, a su vez, corresponde al Municipio de Granada y al departamento del mismo nombre.

La Ciudad de Granada pertenece al Departamento de Granada, y está ubicada en la zona central de la franja del Pacífico, al noroeste del lago de Nicaragua (o lago Cocibolca) a unos 47 km de la Ciudad de Managua.

- 3.4 **Período de Validez de la Oferta:** 120 (ciento veinte) días calendarios a partir de la fecha límite de recepción de la oferta por parte de **ENACAL**.
- 3.5 **Visita al sitio de la obra:** el día **19 mayo** a las 09:00 a.m., se realizará una visita al sitio de la obra, que será guiada por persona designada por **ENACAL**. El punto de reunión para partir a la visita de sitio será la Delegación de **ENACAL** en la Ciudad de Granada, misma que cita en la siguiente dirección: Del Cuerpo de Bomberos una cuadra al norte. Se recomienda a los oferentes invitados participar para que conozcan las condiciones donde se ejecutará la obra, ya que la misma no es obligatoria.
- 3.6 **Aclaraciones:** Podrán solicitarse aclaraciones a más tardar **10 (diez)** días calendarios antes de la fecha de presentación de las ofertas, es decir, hasta el día **01 de junio del año 2020**, al correo electrónico [vcompras@ENACAL.com.ni](mailto:vcompras@ENACAL.com.ni), con copia al correo electrónico [Iscra.tiffer@enacal.com.ni](mailto:Iscra.tiffer@enacal.com.ni).

#### 4. CRITERIOS DE CALIFICACION

El oferente deberá demostrar que cumple con los siguientes criterios de calificación:

- 4.1 Tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período de los últimos tres años, de al menos C\$ 5,175,000.00.
- 4.2 Participar como contratista principal, o subcontratista en la construcción de al menos cinco (5) pozos con profundidades de 600 pies o más, que hayan sido revestidos con tubería ciegas y rejillas de diámetro 12 pulgas y cuya naturaleza y complejidad hayan sido similares a las del pozo requerido y que hubiesen sido construidos del período 2016-2019 y que se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento.
- 4.3 Contar con el personal y equipo mínimo requerido que se indican en las siguiente tabla (Llenar la información indicada en Modelo "D") del presente documento.

<b>Experiencia del Personal clave para la perforación del pozo</b>			
No	Cargo	Experiencia total en la posición propuesta	Experiencia en obras similares
		Años	Años
1	<b>Ingeniero Supervisor</b> con experiencia en perforaciones de pozos con maquinas rotativas y donde se haya empleado como fluido de	8	5



<b>Equipo y maquinaria para la perforación de pozo</b>			
<b>No</b>	<b>Tipo de equipo y características</b>		<b>Número mínimo exigido</b>
<b>1</b>	Máquina Perforadora		<b>1</b>
<b>2</b>	Martillo de Fondo		<b>1</b>
<b>3</b>	Grúa		<b>1</b>
<b>4</b>	Equipo de Bombeo		<b>1</b>
<b>5</b>	Camión cisterna de 10 m <sup>3</sup>		<b>2</b>
<b>6</b>	Compresor		<b>1</b>
<b>7</b>	Bomba de Lodo		<b>1</b>
<b>8</b>	Flujo metro		<b>1</b>
<b>9</b>	Triconos		<b>2</b>
<b>10</b>	Vertedero de orificio Circular		<b>1</b>
	perforación lodo o mezcla de aire-espumante-agua		
2	<b>Maestro perforador</b>	10	5

## 5. OFERTA COMPLETA:

5.1 Se considerará que la oferta está completa si presenta el 100% de las cantidades de obras correspondiente a la obra objeto de contratación. **El incumplimiento de esta condición será motivo de rechazo de la oferta.**

5.2 La Oferta para que sea válida debe ser presentada por el **Licitante**, en los modelos-estándar, a continuación detallados:

- a) Modelo A – Carta de Presentación de la Oferta;
- b) Modelo B – Lista de los contratos ejecutados;
- c) Modelo C – Lista de los servicios ejecutados por el responsable técnico;
- d) Modelo D – Lista de los equipos disponibles;
- e) Modelo E – Borrador de Garantía de Mantenimiento de Oferta
- f) Modelo F – Borrador de Declaración del Licitante
- g) Modelo G – Borrador de Declaración de Compromiso
- h) Modelo H – Borrador de Garantía de Cumplimiento
- I) Modelo I – Borrador de Garantía Bancaria por pago de Anticipo
- j) Modelo J – Borrador de Notificación de Aceptación
- k) Anexo I, referida a "Información General y
- l) Anexo IV- Planilla de Volúmenes y Costos, la que deberá ser firmada y sellada por el Licitante.

## 6. MONEDA DE LA OFERTA

6.1 Los precios serán cotizados enteramente en la moneda dólares, para ser convertidos a córdobas al tipo de cambio oficial publicado por el Banco Central de Nicaragua, de la fecha de recepción de las ofertas.

39

## 7. PRECIO DE LA OFERTA

- 7.1 El precio de la oferta es FIJO y no ajustable. Los costos y precios cotizados por el Licitante deberán permanecer fijos por la duración del Contrato y no deberán estar sujetos a ningún ajuste bajo ninguna circunstancia.
- 7.2 El Licitante deberá llenar en el formato correspondiente los costos y los precios para todos los rubros de las Obras descritas en los Diseños, Alcances de Obras y Especificaciones enumerados en la Lista de Cantidades denominada Planilla de Volúmenes y Costos del Anexo IV. Los ítems en los que no aparezca un costo o precio de parte del **Licitante** no serán remunerados por ENACAL al ser ejecutados, y se deberán considerar cubiertos por los otros costos y precios de la Lista de Cantidades.
- 7.3 El precio ofertado deberá cubrir todos los gastos relacionados con la ejecución del Contrato ***incluidos los materiales, mano de obra, seguridad social, seguros y tasas fiscales*** basados en la legislación nacional vigente, la oferta no debe contemplar IVA, ya que **ENACAL** está exenta del pago del mismo.

## 8. FORMA DE PAGO:

- 8.1 El pago por la ejecución de las obras, se hará mediante la presentación de avalúos, mismos que no deberán exceder de un número de cuatro.
- 8.2 El pago de anticipos requerirá la presentación de Garantía Bancaria a primer requerimiento, conforme a formato indicado en el Modelo I, por un monto del 100% del valor adelantado, el cual será amortizado de forma proporcional en cada uno de los avalúos.

## 9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 9.1 **ENACAL** evaluará las ofertas de la siguiente manera:
- (a) si la oferta está debidamente firmada;
  - (b) si la oferta se ajusta a los alcances y especificaciones técnicas indicadas en el documento denominado **Cotización de Precios No. CP-012-2020**.
- 9.2 Para propósitos de esta Cláusula, una oferta será considerada sustancialmente adecuada a este Documento de Cotización de Precios si cumple con todos los términos, condiciones y especificaciones aquí contenidas, sin excepción o desviación material. Excepción o desviación material es el que afecta el objeto del contrato, la calidad o los resultados de las obras, o que limita de modo sustancial los términos de este Documento de **Cotización de Precios**, los derechos de **ENACAL** o las obligaciones del **Licitante**, y cuya rectificación pudiera perjudicar la posición competitiva de otros **Licitantes** que hayan presentado ofertas sustancialmente adecuadas.
- 9.3 Será adjudicado el oferente calificado de acuerdo con los criterios de calificación que presente su oferta completa, técnicamente correcta y sustancialmente adecuada y que ofrezca el precio más bajo.

## 10.0 SUBCONTRATO

3e

- 10.1 Carta de propuestas para subcontratar cuyo límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas será del 25%, debiendo indicar en la oferta las actividades a subcontratar y sus respectivos costos.

## **11. FIRMA DEL CONTRATO:**

- 11.1 **ENACAL** notificará al **Licitante** declarado adjudicado, por medio electrónico a través de formato denominado Notificación de Aceptación, contenida en **Modelo J**.
- 11.2 El **Licitante** deberá presentar una Garantía de **Cumplimiento del Contrato**, misma que deberá ajustarse a formato indicado en Modelo H. La que deberá ser presentada previo a la firma del contrato en un plazo máximo de 10 (diez) días, contados a partir de la fecha de Notificación de Aceptación de la adjudicación. Dicha garantía ascenderá a un porcentaje no menor al 20% del valor de la oferta, con una validez de sesenta días posteriores a la vigencia del contrato.
- 11.3 El **Licitante** deberá, como condición para la firma del contrato, presentar los siguientes documentos, en su plazo de validez:
- a) Constancias o permisos de construcción de las obras emitidas por la Alcaldía Municipal correspondiente, si fuere necesario
  - b) Solvencia fiscal vigente.
  - c) Actas de inscripción y solvencia en el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS).
  - d) Escritura pública de Constitución de la Empresa/Sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil competente.
  - e) Poder del representante de la Empresa.
  - f) Licencia de apertura emitida por la Dirección de Higiene y Seguridad del Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente.
  - g) Declaración privada suscrita por el representante legal de la empresa confirmando que no existe impedimento legal para contratar con el Estado.
  - h) Licencia vigente emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) a nombre de la empresa Licitante.

## **12. PUBLICIDAD**

**ENACAL** publicará la convocatoria, cualquier aclaración o modificación y la adjudicación en el sitio de Internet único del país: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y en el sitio Web de la institución.

---

Natalia Avilés Herrera  
Directora de Adquisiciones e Importaciones, **ENACAL**

3-e